

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

PADRE DOMINICOS DE PR-IGLESIA
CATÓLICA YAUCO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC,
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0027

ASUNTO: Revisión de Factura

ORDEN

Atendida la Moción Informativa y en Cumplimiento de Orden, presentada por LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo. LLC, ("LUMA") presentada por LUMA el 18 de julio de 2025. El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") y habiendo transcurrido el término de quince (15) días solicitados, se ORDENA a LUMA a que informe dentro del término de diez (10) días a partir de la fecha de notificación de esta orden, si existe algún acuerdo transaccional entre las partes.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 15 de agosto de 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-RV-2025-0027 y la misma fue notificada mediate correo electrónico a: parroquiavirgendelrosarioyauco@gmail.com, Juan.mendez@lumapr.com.

Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a las siguientes personas y dirección:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO BOX 364267
San Juan, PR 00936-4267

IGLESIA CATÓLICA YAUCO
PO BOX 46
Yauco, PR 00698

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de agosto de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria